

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	2 pesetas.
Tres meses.....	5'50 "
Seis meses.....	10'50 "
Un año.....	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL.....	
Un mes.....	2'50 pesetas.
Tres meses.....	7'50 "
Seis meses.....	12'50 "
Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Febrero)

Gobierno Civil

Secretaría.—CIRCULAR

579

Siendo varios los Ayuntamientos que han dejado de remitir á este Gobierno el resumen general para la formación del Censo del ganado caballar y mular, cumplimentando la regla 6.ª de las instrucciones generales del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 28 de Enero de 1902, y habiendo terminado el plazo el día 1.º del corriente mes, según oficio remitido á los Alcaldes de esta provincia, he acordado:

1.º Conceder un nuevo plazo de ocho días, para que cumplan este servicio, los que aun no lo hayan verificado; y

2.º Conminar con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, á los Alcaldes que en el expresado plazo no remitan el resumen pedido.

Logroño 2 de Marzo de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Pasado á informe de la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por los Concejales del Ayuntamiento de Soto de Cameros D. Fermín Romero y tres más, contra el acuerdo adoptado por el mismo en 21 de Diciembre de 1909, por el que se le admitió la renuncia al Concejal presunto D. Teodoro Fernández; dicha Corporación, con fecha 7 del actual, emitió el siguiente informe:

«Remitido á informe por V. S. el recurso de alzada interpuesto por los Concejales de Soto de Cameros D. Fermín Romero y otros tres, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, por el que se le admitió la renuncia del cargo al Concejal presunto don Teodoro Fernández, y fué proclamado definitivamente elegido el otro Concejal presunto D. Pedro Ramírez; esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 del mes actual, acordó evacuarlo en los siguientes términos:

La Comisión provincial ha examinado el recurso de alzada interpuesto por los Concejales de Soto de Cameros D. Fermín Romero y otros tres, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, por el que se le admitió la renuncia ó excusa al Concejal presunto D. Teodoro Fernández, y fué proclamado definitivamente elegido el otro Concejal presunto D. Pedro Ramírez; y

Resultando que en 21 de Diciembre último el Alcalde de Soto D. Pedro Ramírez, citó á los Concejales para sesión extraordinaria que había de celebrarse aquel mismo día á las tres de la tarde, con objeto de dar cuenta de la excusa presentada por el Concejal presunto D. Teodoro Fernández, que en la elección verificada el 12 de Diciembre resultó empatado con D. Pedro Ramírez:

Resultando que reunidos los Concejales en sesión, la cual hasta su terminación fué presidida por D. Pedro Ramírez, empatado como se ha dicho con D. Teo-

doro Fernández, el Presidente leyó una instancia en que dicho Sr. Fernández, renunciaba el cargo de Concejal presunto por estar físicamente impedido, según lo justificaba con certificación facultativa, y después de discutido el asunto se puso á votación, acordándose por cuatro votos contra dos admitir la renuncia á D. Teodoro Fernández, y proclamar Concejal definitivamente elegido á D. Pedro Ramírez:

Resultando que contra este acuerdo recurren D. Fermín Romero y otros tres Concejales, alegando: que de la renuncia de don Teodoro Fernández solo podía ocuparse el Ayuntamiento que se constituyera en 1.º de Enero, para admitirla ó rechazarla si era de su competencia, ó para remitirla á la Autoridad competente; que la renuncia fué presentada al Alcalde el día 17 de Diciembre, y en vez de darse cuenta de ella en la sesión supletoria que se celebró á las seis de la tarde de aquel día, el Alcalde aguardó al día 21, y á las once citó para sesión extraordinaria con carácter de urgente, que había de celebrarse á las tres de la tarde en ocasión de hallarse ausentes tres Concejales; que el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 en su art. 3.º, dice que si hubiese empate entre dos ó más Concejales, el Ayuntamiento procederá inmediatamente al sorteo entre los Concejales presuntos, y el resultado del mismo se expondrá al público por espacio de ocho días, y que este precepto no se ha cumplido por el Ayuntamiento de Soto; y por último, que el Concejal empatado D. Pedro Ramírez, presidió la sesión y tomó parte en la votación del acuerdo por el que fué declarado Concejal definitivamente elegido:

Considerando que una vez verificado el escrutinio por la Junta municipal del Censo, y conocido por el Ayuntamiento el empate existente entre los Concejales presuntos D. Teodoro Fernández y D. Pedro Ramírez, debió pro-

ceder inmediatamente la Corporación municipal al sorteo entre ambos, conforme dispone el artículo 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Considerando que dicho sorteo ha de preceder á la exposición al público de la lista de los Concejales definitivamente elegidos, y que después de exponerse dicha lista es cuando los elegidos pueden presentar sus excusas:

Considerando que el Ayuntamiento de Soto de Cameros, lejos de cumplir las mencionadas prescripciones, invadió las atribuciones de la Comisión provincial resolviendo sobre una excusa anterior á la toma de posesión del Concejal que la presentó:

Considerando que la incompetencia del Ayuntamiento para adoptar el acuerdo apelado la establecen de modo terminante el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y el de 15 de Noviembre de 1909:

Considerando que, aparte de esos defectos esenciales, el acuerdo recurrido se halla además viciado por el hecho de haber presidido y tomado parte en la votación el otro Concejal presunto D. Pedro Ramírez, y por haberse calificado de urgente un asunto que en realidad no lo era; la Comisión provincial cumpliendo lo ordenado, tiene el honor de informar que procede estimar el recurso, revocando el acuerdo contra el cual se dirige, y ordenar al Ayuntamiento de Soto que proceda inmediatamente á practicar el sorteo entre los Concejales presuntos D. Teodoro Fernández y D. Pedro Ramírez.»

Y conformándome en un todo con el anterior informe, he acordado resolver como en el mismo se propone, y comunicarlo á V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento, notificación en forma á los interesados y demás efectos, remitiendo á este Gobierno diligencias que así lo acrediten.

Logroño 7 de Febrero de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Señor Alcalde de Soto de Cameros.

JUNTA PROVINCIAL

DE
BENEFICENCIA PARTICULAR

575

Encomendado por Real orden de 4 de Agosto de 1906 á esta Junta provincial el patronazgo de las Obras pías instituidas en Nieva de Cameros por D. Antonio Merino Villanueva, y disponiéndose en la cláusula 8.^a de la Escritura de fundación y en la 4.^a de la Memoria ó papel de instrucciones del citado fundador, que se den cada año *doscientas cincuenta* pesetas á cada una de cuatro doncellas pobres ó viudas pobres naturales de dicha villa, advirtiéndose que entre las que sean pobres deben ser preferidas las que acrediten tener parentesco más próximo con D.^a Justa ó con D.^a Celedonia Merino Villanueva, hermana del ilustre bienhechor; esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó publicar este anuncio, á fin de que las que se crean con derecho á percibir las mencionadas cantidades, lo soliciten en el término de seis días, contados desde la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta esta convocatoria, por medio de instancia dirigida á esta Corporación, expresando en ella su estado, edad, nombres y apellidos de los padres y número y edad de los hijos, si fuesen viudas.

A la solicitud acompañarán una certificación, expedida de oficio por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, en la cual se haga constar la naturaleza, edad y estado de las solicitantes, y que son pobres, esto es, que ni ellas ni sus padres poseen bienes ni rentas de ninguna especie, ó de no ser así, el grado de pobreza en que se encontrasen.

Las que sean parientes de las supradichas señoras D.^a Justa y D.^a Celedonia, deberán acreditarlo por medio de árbol genealógico, autorizado por el señor Cura Párroco.

Como también debe darse un pan de ocho libras y cinco pesetas á cada uno de doce pobres de dicha localidad y distribuirse doscientas pesetas entre los pobres de la misma, se encarga al señor Alcalde y al Sr. Cura Párroco que, dentro del plazo que se concede por esta circular á los interesados, envíen á esta Junta una lista firmada por los dos, de los pobres de la referida villa, expresando el nombre y dos apellidos, edad, oficio ó profesión de éstos, miembros de la familia á quienes tengan que sostener, recursos con que cuentan y demás circunstancias que aclaren bien este asunto, á fin de que la Junta pueda hacer el repartimiento de la manera más justa y equitativa.

De no haber conformidad entre ambas Autoridades para la formación de esta lista, deberán formarla por separado, remitiéndola en el plazo prefijado.

Y á fin de que este anuncio pueda llegar á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, se encarga al Sr. Alcalde que tenga expuesto al público este BOLETIN por espacio de seis días, y que llame la atención de aquellos por medio de un bando publicado en cuanto se recibiese el presente BOLETIN, y al Sr. Secretario del Ayuntamiento que remita á esta Junta una certificación de haberse cumplimentado en forma ambos extremos.

Logroño 1.^o de Marzo de 1910.
—El Gobernador Presidente, José de Echanove.—El Secretario, Emilio Sáenz-López.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LEIVA

543

Extracto que de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del año mil novecientos nueve, forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 3 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia oficial habida desde la última sesión, fueron aprobadas dos cuentas por funciones y festejos.

Solicitada por D. Julio del Río, licencia para construir una pared, se acordó pasase el asunto al estudio de la debida Comisión.

Sesión del día 24

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año último.

Presentada una instancia de los señores Maestros de ambas escuelas, en la que piden se pague de fondos municipales lo que corresponde por retribución de niños pobres, el Ayuntamiento acordó pasase á informe de la Junta local de instrucción pública.

Sesión del día 31

Comenzada como las anteriores, se acordó en ella pagar al Recaudador de contribuciones novena y tres pesetas y seis céntimos por el concepto de utilidades; y fueron aprobadas á favor de Blas Díez, dos cuentas por gas-

tos hechos en el arreglo de caminos vecinales.

Sesión del día 7 de Noviembre

Fuó aprobada una cuenta de cincuenta céntimos por un socorro á un pobre transeunte; otra de setenta céntimos por material de Secretaría, y otra cuenta por una comisión á Logroño sobre asuntos municipales.

Se nombró comisionado para acudir á Santo Domingo, á Benito Ruiz, sobre el presupuesto carcelario del partido y sobre el Laboratorio bacteriológico, abonándole por la comisión, cinco pesetas.

Sesión del día 14

Aprobada el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial habida desde la sesión última, fueron aprobadas dos cuentas, una de cuatro pesetas á favor del visitador de cañadas y ganadería, y otra de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, por cestos traídos por D. Angel Corcuera para el Municipio con destino á obras públicas.

Publicado el Real decreto de convocatoria á elecciones de Concejales, y teniendo en cuenta que en las últimas fueron cuatro Concejales los elegidos en vez de tres que correspondían, eligiendo entonces uno más para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Bonifacio Riaño, no pudiendo precisar cuál de los cuatro reemplazaba al fallecido; vista la disposición 5.^a de la Real orden de 12 de Abril de 1883, la de 26 de Julio de 1887 y la de 19 de Noviembre de igual año, se acordó que en la sesión próxima y previa citación, se proceda según dispone la Real orden de 6 de Marzo de 1888 al sorteo entre los cuatro señores Concejales elegidos últimamente para determinar á cuál de ellos le corresponde cesar en su cargo, para así normalizar la renovación bienal del Ayuntamiento, fijando en cuatro el número de Concejales que han de ser elegidos en las elecciones convocadas, y se acordó comunicarlo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 21

Previamente citados los señores Concejales, dieron principio á la sesión, aprobando el acta de la anterior y enterándose de la correspondencia oficial habida desde la última sesión, y como entre la correspondencia figuraba el acuerdo de la Junta provincial de instrucción pública, dividiendo los niños en dos grupos para recibir la enseñanza alternativamente y cerrando la escuela de niñas por lo insuficiente del local, se acordó

dó que este asunto pasase á la Junta local.

Procediendo al sorteo que menciona el acta anterior, y practicado con todas las formalidades legales, resultó que debe cesar en el cargo de Concejal en la próxima renovación D. Celedonio Díez Villar, elegido en las elecciones últimas, no habiendo protesta contra el sorteo.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior, una cuenta de veintiuna pesetas por una comisión á Logroño, y por no haber asuntos, leída la correspondencia oficial, se terminó la sesión.

Sesión del día 10 de Diciembre

En esta, que fué extraordinaria, limitándose á la cédula de citación, se nombró á tenor del artículo 279 del Reglamento del ramo, la Comisión del Ayuntamiento que en unión del Sr. Alcalde habían de asistir al acto de la subasta de los derechos de consumos, nombrando para ello á los señores D. Juan Corcuera, don Celedonio Díez, D. Angel Corcuera y D. Hermenegildo Barrio.

Sesión del día 17

Se autorizó á Benito Ruiz para que al día siguiente acudiese á Santo Domingo y en la sesión sobre constitución del Laboratorio bacteriológico en este partido judicial, expusiese, discutiese y emitiese su voto en el acuerdo, en representación del Ayuntamiento procurando, armonizar las necesidades de tales gastos con la economía posible.

Sesión del día 19

Enterado el Ayuntamiento del aumento que la brigada topográfica hizo á este pueblo en su capital imponible por riqueza rústica, y cuyo aumento consiste en 209'76 pesetas, y teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta pericial, acordó instruir los expedientes parciales para cargar el aumento á los que tengan riqueza rústica sin declarar ó sin incluir en la estadística.

Se aprobaron dos cuentas, una de cincuenta pesetas y otra de quince y diez céntimos, por dos ventanas puestas en la escuela de los niños.

Se aprobó otra de ciento veintiseis pesetas y cinco céntimos, por material de escritorio.

El Ayuntamiento quedó enterado de los cuatro Concejales elegidos en el día 12 de Diciembre, que eran por orden de votos, D. Celedonio Díez Villar, D. Eladio Corcuera-Alonso, D. Ignacio San Millán Maleta y D. Doroteo Benito San Millán.

Sesión del día 26

Quedó formada la lista de pobres para los efectos del Regla-

mento de 11 de Junio de 1891, incluyendo en ella el Ayuntamiento á los individuos siguientes: doña Bonifacia Díez, D.^a Natalia Martínez, D.^a Juana Hernando y don Patricio Ruiz, y se acordó dar copia de tal lista al Sr. Médico y Farmacéutico titulares y al señor Gobernador civil de la provincia.

Accediendo á una instancia del rematante de consumos para el año 1910, D. Gerardo Marín, en la que solicita el traspaso del arriendo á favor de D. Blas Díez, con la misma fianza personal propuesta para el primero; vistos los artículos 224 y 289 del Reglamento del impuesto, concediéndole el traspaso con la condición de que sea previamente aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el depósito de 1.465'58 pesetas, por la existencia de las cuentas municipales del año 1905, había sido registrado y confrontado, estando conforme con el acta de constitución del mismo sobre reseña de monedas depositadas.

Fué aprobada una cuenta de nueve pesetas, á favor de D. José A. de Ozalla, por material del alumbrado eléctrico público.

Se relevó á D. Ignacio San Millán Maleta de fiador personal del Depositario de los fondos municipales, acordando que continúe el segundo fiador D. Silvestre Corral, con la condición de que el nuevo Ayuntamiento podrá exigir nueva fianza si así lo estima procedente.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en su sesión ordinaria del día trece del actual.

Leiva 18 de Febrero de 1910.—El Secretario, Benito Ruiz.—El Alcalde, Donato Villar.

Anuncios Oficiales

SAN ROMÁN

569

Terminados los repartimientos de consumos y el de aprovechamientos de pastos, ambos para el año actual, por la Junta repartidora, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean justas y á derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Román 25 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Alejandro Sáenz.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

571

RELACIÓN de las leñas que procedentes de las derribadas por los vientos, despojos de cortas y cortas fraudulentas, han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general con fecha 21 del actual para ser enajenadas en pública y primera subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 161, correspondiente al día 24 de Julio último y Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 32, fecha 11 del mismo mes.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		TASACIÓN Ptas. Cs.	PLAZO para la recolección, carbonado y saca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
		Grupos Entreros	Rama Entreros				
Tobía.	Montes Redonda y Valvanera.	600	»	400	90	Marzo 15, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas existentes en los sitios Villa los Lobos y Las Mantillas.

Logroño 25 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

LISTAS DEFINITIVAS de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Luezas

CONCEJALES

- Don José Terroba Lázaro
- « Eustasio Sáenz Reinares
- « Antonino Montalvo Lázaro
- « Pedro Sáenz Reinares
- « Atanasio Sáenz Martínez
- « José Díez Terroba

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Sebastián Terroba Lázaro
- « Agapito Herrero Terroba
- « Eduardo Terroba Sáenz
- « Matías Sáenz Faces
- « Calixto Sáenz Faces
- « Julián Herrero Terroba
- « Antonio Terroba Díez
- « Nicomedes Valdemoros Gil
- « Manuel Díez Terroba
- « Eustasio Sáenz Lázaro
- « Antonio Terroba Montalvo
- « Gaspar Díez Terroba
- « Fulgencio Terroba Pascual
- « Gregorio Menchaca Montalvo
- « Santos Soto Andérica
- « Santiago Lázaro Pascual
- « Gregorio Terroba Díez
- « Juan Herrero Sáenz
- « Marcos Sáenz y Sáenz
- « Nicanor Vallejo Terroba
- « Leonardo Reinares Sáenz
- « Dionisio Gil Lázaro
- « Hilario Lázaro Terroba
- « Bernabé Terroba Sáenz

Murillo de río Leza

CONCEJALES

- Don Pedro Tejada Marrodán
- « Inocencio Esteban Ruiz
- « Marcelino Ocón Esteban
- « Benigno Esteban Rodríguez
- « Juan Esteban del Campo
- « Francisco Ocón Rodríguez
- « Paulino Ocón Rodríguez
- « Diego Sáenz Jubera
- « Jorge Ocón Galilea
- « Eusebio Martínez Pagate

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Alejo Sáenz y Sáenz
- « Sabino Pastor Latorre
- « Juan Pastor Latorre
- « Cosme Heredia Ruiz
- « Teófilo Latorre Zapata
- « Mariano Heredia
- « José Heredia Ruiz
- « Melitón Latorre Zapata
- « Jorge Robres Viguera
- « Eugenio Esteban Ruiz
- « Francisco Orío Villanueva
- « Manuel Viguera Nicolás
- « Pablo del Campo Bretón
- « Demetrio Sáenz Jubera
- « Pedro del Campo Olalde
- « José Sáenz Jubera
- « Juan Sáenz Jubera

Don Pablo Martínez Fernández
 « Pedro del Campo Pablo
 « José Ocón Ortiz de Zárate
 « Ventura Robres Viguera
 « Faustino Martínez
 « Julián Galilea Ocón
 « Nicolás Heredia Ruiz
 « José María Fernández
 « Juan Vedué Gutiérrez
 « Leopoldo Anguiano
 « Nicasio Martínez
 « Julián Zapata
 « Baldomero del Campo
 « Juan Zapata Ruiz
 « Doroteo Pisón Pinillos
 « Justo Ruiz Santolaya
 « Gregorio Ocón Casas
 « Jenaro Sáenz Jubera
 « Tomás Ruiz Martínez
 « Narciso Ruiz y Ruiz
 « Marcos Sáenz Jubera
 « Juan Robres Viguera
 « Baldomero Pisón Campo

Navarrete

CONCEJALES

Don Julián Zaldívar Muro
 « Tomás Martínez Santos
 « Pablo Matute Tofé
 « Cenón Lozano Ibáñez
 « Avelino Soto Navajas
 « José María Velasco Alvarez
 « Alfredo Arjona Salinas Medinilla
 « José Dolores Lerena Lerena
 « Angel Muro Tofé

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Rafael Arjona Salinas Medinilla
 « José M.^a Santaolalla Torres
 « Julián Velasco Santaolalla
 « Fernando de Torre Lozano
 « Urbano Huidobro Gómez
 « Gabino Ortiz Ramírez de Arellano
 « Francisco Azofra Estefanía
 « Eleuterio Infante Gandarias
 « Gregorio Espiga Martínez
 « Fidel Espiga Martínez
 « Melquiades Entrena Albiz
 « Esteban Loyola Infante
 « José Blanco Navarro
 « Silverio Valiente Llorente
 « Eugenio Tofé Soto
 « Julio Ulecia Castroviejo
 « Cayetano Olagaray Tofé
 « Justo Romero Navarro
 « Bonifacio Díez García
 « Manuel Pérez Muro
 « Zacarías Muro Plaza
 « Santos Villanueva Torralba
 « Pedro Santaolalla Martínez
 « Matías Huergo Sierra
 « Saturio Torralba Martínez Calle
 « Gregorio Llorente Tofé
 « Eladio Bañares Sierra
 « José Nazar Fuertes
 « Salvador Olasolo Arenas
 « Juan Azpiri Ulecia
 « Isaac Altuzarra Manzanares
 « Francisco de Paula Mota
 « Antonio Marín Navajas
 « Juan Sierra Gandarias
 « Francisco Soto Sierra
 « Victoriano Muro Plaza

Préjano

CONCEJALES

Don Fructuoso Adán Martínez
 « Rufino Ruiz y Sota
 « Juan Eguizábal Ochoa
 « Ruperto Ruiz Escalona
 « Antonio Pastor Eguizábal
 « Cenón Sota Eguizábal
 « Marcos Sota y Sota
 « Alvaro Eguizábal Sota

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Florencio Diago y Sáenz de Tejada

« Eugenio Ruiz Pastor
 « Francisco Pérez González
 « Teodoro Ruiz de Gordejuela
 « Miguel Bobadilla Jiménez
 « José León Sota Jiménez
 « Esteban Jiménez y Jiménez
 « Esteban Sota Diago
 « Fermín Jiménez García
 « José Bobadilla Ruiz
 « Domingo Sota Diago
 « Manuel Diago Jiménez
 « Juan Ruiz Eguizábal
 « Francisco Jiménez Miranda
 « David Diago y Sáenz de Tejada

« Pedro Eguizábal Ochoa
 « Pedro Juan Ruiz de Gordejuela

« Gabriel García Eguizábal
 « Pedro Pascual Ruiz
 « Bonifacio Sota Jiménez
 « José María Ruiz González
 « Angel González Ruiz
 « Domingo Eguizábal Sota
 « Pedro Eguizábal Sota
 « Santiago Diago Jiménez
 « Guillermo Bobadilla Ruiz
 « Andrés Ruiz Bobadilla
 « Juan Pérez Santos
 « Hipólito García Sota
 « Francisco Diago Escalona
 « Isaac Bobadilla Pérez
 « Andrés Pérez Ochoa

Quel

CONCEJALES

Don Claudio García Gil
 « Domingo Serrano Herce
 « Cipriano de Blas Ladrón
 « Marcos Pérez Pérez
 « Pablo Arnedo Calatayud
 « Jenaro Ramírez Martínez
 « Manuel Sigüenza Martínez
 « Manuel Martínez Gómez
 « Plácido Martínez Pérez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Guillermo Sáenz de Tejada
 « Pedro de Blas y Ladrón
 « Lázaro Sánchez Malo
 « Simón Calatayud Martínez
 « Angel Sáenz Ortega
 « Luis Oñate Escalona
 « Pedro Escalona de Blas
 « Pablo Martínez Herce
 « Fernando Calatayud Ibáñez
 « Germán Oñate Oñate
 « Santos Calatayud Martínez
 « Antonio Gómez Pérez
 « José Manuel Marzo Sigüenza
 « Ecequiel Bretón Herce

Don Gervasio Herce Préjano
 « Lucas Marzo Martínez
 « Alfredo Martínez Goñi
 « Pablo Carrascosa Gómez
 « Esteban Oñate Oñate
 « Tomás Pérez Ramos
 « Atanasio Calatayud Escalona
 « José Marín Martínez
 « Bonifacio Calatayud Martínez
 « Francisco Pérez Garrido
 « Francisco Martínez Herce
 « Leoncio Bretón Martínez
 « Inocente Garrido Blanco
 « Santiago Escalona Expósito
 « Felipe Calatayud Agustín
 « Pedro Garrido Blanco
 « Antonio Toral Velasco
 « Francisco Arnedo Calatayud
 « Pedro Acedo Ruiz
 « Anastasio Sáenz Ortega
 « Juan Martínez Martínez
 « Manuel Herce Préjano
 « Manuel Cabello Martínez
 « Emeterio Martínez Oñate
 « Cosme Moreno Pérez
 « Juan Cruz Merino Rada

El Redal

CONCEJALES

Don Cirilo García Ocón
 « Benigno Resa Gil
 « Miguel Royo Hierro
 « Saturnino Fernández Iguzquiza
 « Demetrio Ocón Pinillos
 « Telesforo Sagasti Alonso
 « Angel Ruiz Rodríguez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Fernández Baroja
 « Isidro Abente Luna
 « Félix Davalillo Salaya
 « Alejandro Fernández López
 « Raimundo Ocón Pinillos
 « Carmelo García Ocón
 « Francisco Prida Royo
 « Pedro Ruiz Pinillos
 « Benito Ocón Oñate
 « Telesforo Resa Sagasti
 « Canuto Ruiz Balmaseda
 « Miguel Ocón Pinillos
 « Benito Tejada Alonso
 « Ambrosio Pérez Caballero
 « Manuel López Arpón
 « Anastasio Fernández Reinares
 « Leandro Resa Oñate
 « Hipólito Yécora López
 « José Sagasti Tejada
 « Florentino Sáenz Resa
 « Felipe Gil Balmaseda
 « Santiago López Arpón
 « Manuel Gil Sáenz
 « Facundo Argáiz
 « Eleuterio Sagasti Montiel
 « Eleuterio Aragón Mangado
 « Pablo Fernández Reinares
 « Ecequiel Sagasti Tejada

Rodezno

CONCEJALES

Don Ricardo Ruiz Ruiz
 « Hermenegildo Ruiz López

Don Rafael García Ventosa
 « Valero Aguillo Vereciano
 « Felipe García Ventosa
 « Eugenio Ruiz Barrón
 « Sisinio Bravo Martínez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Benito del Campo Rubio
 « Julio Angulo Guardia
 « Bartolomé Carro Sierra
 « Baltasar Ruiz Villarejo
 « Ecequiel Bodegas Padilla
 « Lucas Ruiz Fernández
 « Manuel Corral Cid
 « Juan Vereciano Ruiz
 « Tomás Ruiz Barrón
 « Vicente Negueruela Garnica
 « Cristóbal Galarreta Huevo
 « Angel Asenjo Huidobro
 « Juan Luzuriaga Ruiz
 « Jacinto Cerdán Murillo
 « Pedro Lambriabe Parra
 « Felipe Ruiz Villegas
 « Germán Huevo Garnica
 « Juan Corcuera García
 « Gervasio Ruiz Olalla
 « Luis Angulo López
 « Juan Fernández Silanes
 « Dionisio García Ruiz
 « Lorenzo Ventosa Viniestra
 « Cesáreo Caicedo Herrero
 « Severo Ruiz Garibay
 « Nicomedes López Martínez
 « Simón León Ochoa
 « Bernardo Antón Alonso

Santa María en Cameros

CONCEJALES

Don Cesáreo Rodríguez
 « Juan Lázaro
 « Cesáreo Martínez
 « Jorge Sáenz
 « Celestino Santaolaya
 « Braulio Bermejo

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Esteban Fernández
 « Domingo Martínez
 « Manuel Fernández
 « Juan Lázaro
 « Calixto Martínez
 « Blas Velasco
 « Castor Martínez
 « Pedro Martínez
 « Pedro Pérez
 « Anastasio Martínez
 « Domingo Díez
 « Manuel Martínez
 « Saturnino Lázaro
 « Aurelio Sáenz